



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGUYO



"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Resolución de Alcaldía

N° 019-2018-MPY/A

Yunguyo, 15 de enero de 2018.

VISTOS

El Informe N° 004-2018-MPY-GAT, sobre la aprobación de Valores Arancelarios para el ejercicio fiscal 2018.

Y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial de Yunguyo, constituye un órgano de gobierno local con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; goza de autonomía política, económica y administrativa dentro de su jurisdicción de conformidad a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y normas conexas.

Que, la Ley de Tributación Municipal, aprobado por Decreto Supremo N° 156-2004-EF, señala que a efectos de determinar el valor total de los predios, se aplicará los valores arancelarios de terrenos y valores unitarios oficiales de edificación vigentes al 31 de octubre del año anterior y las tablas de depreciación por antigüedad y estado de conservación, que formula el Consejo Nacional de Tasaciones - CONATA y aprueba anualmente el Ministro de Vivienda, Construcción y Saneamiento mediante Resolución Ministerial;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 380-2017-EF, se aprueba, el valor de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT), que asciende a 4,150.00 (Cuatro Mil Ciento Cincuenta con 00/100 Soles) como índice de referencia en normas, para el presente año 2018;

Que, mediante el Informe N° 004-2018-MPY-GAT, el Gerente de Administración Tributaria de la Municipalidad Provincial de Yunguyo, solicita la aprobación de valores arancelarios en cumplimiento del Decreto Supremo N° 380-2017-EF.

Por las consideraciones expuestas, en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, Art. 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR los Valores Arancelarios para el año 2018, de acuerdo Decreto Supremo N° 380-2017-EF y el Informe N° 004-2018-MPY-GAT, con el siguiente detalle:

Arancel	2018
200	209.91
182	191.00
164	172.12
145	152.20
127	134.36
118	115.47
109	113.61
100	101.24
91	95.56
82	85.49
76	79.21
71	74.00
65	67.73
60	62.54
55	57.34

Arancel	2018
51	53.19
47	48.96
44	45.87
40	41.67
36	37.49
33	34.40
31	32.32
29	30.24
27	28.14
25	26.08
24	25.37
22	22.94
20	20.83
18	18.76
16	16.66

Arancel	2018
15	15.76
13	13.54
12	12.48
11	11.49
10	10.43
9	9.37
8	8.32
7	7.30
6	6.22
5	4.05
4	4.17
3	2.92
Pago Mínimo Urbano	24.90
Arancel Rustico	1715.20
Pago Mínimo	12.45

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a Gerencia de Administración, Gerencia de Administración Tributaria, Sub Gerencia de Recaudación y Registro Tributario y demás instancias los términos de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

C.c.Arch.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGUYO

Ing. Leonardo Fabio Concori Pilco
ALCALDE PROVINCIAL